



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-CMDT

Tumán, 27 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero de 2022, donde se trató el Informe N° 006-2023-MDT/OAJ sobre la designación del Secretario Técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de integridad institucional en la Municipalidad Distrital de Tuman y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por la Ley N° 31433, dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Con informe del visto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica da cuenta que en fecha 06 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejeros regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización y al encontrarse sin personal a cargo, resulta necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente.

La Municipalidad Distrital de Tuman se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a los estipulado en la Ley N° 31433, es así que la ley establece: **ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** Corresponde al concejo municipal: [...] 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. **ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE** Son atribuciones del alcalde: [...] 37. Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

Respecto al **Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario**, el señor Alcadesa con Carta Circular N° 001-2023-MDT/A del 19 de marzo de 2023 dirigida a los señores regidores, alcanza la TERNA para la designación correspondiente; teniendo en cuenta lo dispuesto en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de la citada Ley, que





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-CMDT

Tumán, 27 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero de 2022, donde se trató el Informe N° 006-2023-MDT/OAJ sobre la designación del Secretario Técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de integridad institucional en la Municipalidad Distrital de Tuman y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por la Ley N° 31433, dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Con informe del visto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica da cuenta que en fecha 06 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejeros regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización y al encontrarse sin personal a cargo, resulta necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente.

La Municipalidad Distrital de Tuman se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a los estipulado en la Ley N° 31433, es así que la ley establece: **ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** Corresponde al concejo municipal: [...] 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. **ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE** Son atribuciones del alcalde: [...] 37. Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

Respecto al **Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario**, el señor Alcadesa con Carta Circular N° 001-2023-MDT/A del 19 de marzo de 2023 dirigida a los señores regidores, alcanza la TERNA para la designación correspondiente; teniendo en cuenta lo dispuesto en las DIPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de la citada Ley, que





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

establece: "TERCERA. Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente." siendo la terna la siguiente: 1.- Abog. Jessica Mabel Ballena Gonzáles, 2.- Abog. Angélica Patricia Paredes Távara 3.- Soc. Milmer Monteza Montenegro.

Respecto al Coordinador de Integridad Institucional, considerando que según la estructura orgánica establecida en esta comuna edil, no se contempla el de la "Unidad FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL"; sin embargo, cabe precisar que mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24.07.19, se aprobó la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", la cual establece en su numeral 6.1.3. cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funciona o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o en un servidor que forme parte de este, o b) La oficina de Recursos Humanos; empero, en cumplimiento a la normatividad vigente, el señor Alcalde, en la misma carta circular presenta la TERNA para la designación correspondiente; siendo la terna la siguiente: 1.- Abog. Martha Imán Benites 2.- Soc. Milmer Monteza Montenegro y 3.- Lic. Gilberto Olivos Peña.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 27 de enero de 2023, se puso en consideración el Informe N° 006-2023-MDT/OAJ de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como las ternas propuestas por el señor Alcalde para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Tuman.

En Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2023, se puso en consideración del Concejo en pleno, la terna propuesta por el señor Alcalde para la **Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios**, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: la propuesta de la Abog. Jessica Mabel Ballena Gonzáles obtuvo cinco (05) votos a favor de los señores regidores Rolando Sandoval Ibáñez, César Ángel Vásquez Chávarri, Leslie Nayeli Villegas Carrasco, Julia Ermida Urrutia Vela De Quispe, Elizabeth Vásquez Vásquez; la propuesta de la 2.- Abog. Angélica Patricia Paredes Távara no obtuvo ningún voto y la propuesta del Soc. Milmer Monteza Montenegro obtuvo un (01) voto de la regidora Violeta Cruz Vásquez. Adoptándose el acuerdo por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el regidor José Orlando Puican Romero.

Asimismo, se procedió a la votación de la terna propuesta por el señor Alcalde para el **Coordinador de Integridad Institucional**, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: la propuesta de la Abog. Martha Imán Benites se obtuvo seis (06) votos a favor, siendo adoptado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el regidor José Orlando Puican Romero.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Tuman, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

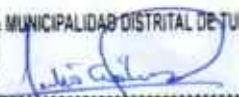
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. Jessica Mabel Ballena Gonzáles como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Tuman, en adición a sus funciones, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abog. Martha Imán Benites como Coordinadora de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Tuman, en adición a sus funciones, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a los interesados con el presente acuerdo de concejo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo, así como a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Julio César Gálvez Marrujo
ALCALDE